

PABLO Y JOSE GUAMANARCA TENORIO
EXTRACTO
JUICIO ORDINARIO No. 675-2001 C.I.
ACTOR: JOSE LEONIDAS OCHOA MALDONADO
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES JULIAN GUAMANARCA PUCACHAQUI Y MARIA AGUSTINA TENORIO ONA QUE SE ENCUENTRAN NOMINADOS EN LINEAS SIGUIENTES:
OBJETO: SE DECLARE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 13 No. 71-617 Y PASAJE H. BARRIO PONCIANO PARROQUIA COTOCOLLAO O DEL CANTON QUITO
TRAMITE: ORDINARIO CASILLERO JUDICIAL No. 1603 DEL DR. FELIPE MONAR Y. PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, septiembre 14 del 2001. Las 16h45.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose procedente se la acepta a trámite Ordinario. En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia a los Demandados, señores herederos presuntos y desconocidos de Julián Guamanarca Pucachachi y María Agustina Tenorio Oña, Ana María, José Angel, Pablo Julián Guamanarca Tenorio, Oscar Miguel Valdivieso Benalcázar, Rodrigo Flores Lino Ochaurren, Herederos presuntos y desconocidos de Julián Guamanarca Pucachachi y María Agustina Tenorio Oña, Paula Guamanarca Lema, Francisco Platón Tenorio y Galma Beatriz Moya Espinoza, cilleselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término legal del quince días continen proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos. Para la citación al señor Oscar Miguel Valdivieso Benalcázar, envíese atento Deprecatorio al señor Juez de lo Civil del Cantón Pedro Moncayo con asiento en la ciudad

quince días, bajo apercibimiento en rebeldía - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento que hace la actora, citese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se están en esta localidad - Agréguese los documentos acompañados - Cuéntenese con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito - Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2039, designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones - Notifíquese - DR. JULIO AMORES ROBALINO EL JUEZ

Lo que le comunico para los respectivos fines de Ley, y les CITO, previniéndoles de la obligación que tienen los demandados de señalar casillero judicial para que reciban sus notificaciones posteriores -

E. BURBANO DE LARA SECRETARIO

Hay un sello C019512 a.r.

siere judicial en el día anterior NOTIFIQUESE: F) DR. HUGO CELI PRESIDENTE, DRA. GEORGINA MENA V. MEDICA LCDA. MARIA TERESA TERAN V. EDUCADORA

LO QUE CITO A UD. PARA LOS FINES DE LEY

Atentamente DR. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO-TMP-3

Hay un sello C019512 a.r.

SEÑAL SIGUIENTE: EXTRACTO ACTOR: TANIA KATIUSKA MIER MOREIRA DEMANDADO: CESAR FAUSTO ARAUJO ORTIZ MENOR: LIZETTE ARAUJO MOREIRA CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS CAUSA No. 7516-02-01 JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3 PROVIDENCIA: TERCER TRIBUNAL DE MENO-

PRES DE PICHINCHA - QUITO, a 23 de septiembre del 2000 a las 10h30 - VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa, en lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por desconocer el domicilio actual de los señores JOSE SEGUNDO GUALPA AMAN Y EDUARDO RAMIRO VELOZ, de conformidad con la declaración juramentada que obra de autos, se dispone citar a los señores JOSE SEGUNDO GUALPA AMAN Y

dicaj señalado por la actora -

Desde las catorce horas, hasta las

los derechos y acciones del bien

28 114 02 REPUBLICA DEL ECUADOR 27 SET. 2002 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE CITE GERA S.A.

La compañía CITE GERA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.3434 de 24 SET. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la prestación de servicios turísticos, esto es realizar la prestación, comercialización, distribución y promoción de productos turísticos en general....

QUITO, 24 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

27 SET. 2002

#2024482 a.c.

CONVOCATORIA

Se convoca a los acreedores de S.F.P. Sociedad Financiera Principal, en Liquidación a la Asamblea General Extraordinaria, autorizada por el señor Superintendente de Bancos mediante oficio No. SBS-INIF-DL-2002-0561 de 18 de septiembre del 2002, la misma que se realizará en el Auditorio "Jorge Cornejo Rosales" ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Madrid, edificio de la Superintendencia de Bancos, piso 1, el día Lunes 7 de Octubre del 2002, a las 17h30, con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Informe del Licenciado Juan Landázuri Chávez Liquidador de la S.F.P. Sociedad Financiera PRINCIPAL, en Liquidación.
2. Informe del Dr. Juan Carlos Cueva Secretario-Abogado del Juzgado de Coactiva de S.F.P. Sociedad Financiera PRINCIPAL, en Liquidación.
3. Conocimiento de las actuaciones de la Junta de Acreedores de S.F.P. Sociedad Financiera PRINCIPAL, en Liquidación.
4. Resoluciones pertinentes por parte de la Asamblea de Acreedores.

Los acreedores podrán retirar de las oficinas de Sociedad Financiera Principal en Liquidación, ubicadas en la Av. 10 de Agosto 1792 y San Gregorio, Edificio Santa Rosa, Oficina 102, las credenciales que los habilite para concurrir a la asamblea hasta el día señalado para ella.

Quito 26 de Septiembre del 2002

Lcdo. Juan Landázuri LIQUIDADOR S.F.P. SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL. EN LIQUIDACION

cc/19556 a.r.